

- - - - **-ACTA 15.-** En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del día siete de junio del año dos mil cinco, encontrándose reunidos en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal los integrantes del Honorable XVIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo a la que fueron previamente convocados.- En desahogo del Punto Uno del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento procede a pasar lista de asistencia y encontrándose presente la totalidad de los miembros de Cabildo, se declara la existencia de quórum legal en los términos de ley.- - - - - En uso de la voz el Presidente Municipal solicita al Secretario de Gobierno de lectura al Orden del Día, mismo que da a conocer y se incluye por unanimidad de votos a petición del Regidor Carlos Mejía López dentro del punto tres dos proyectos de acuerdo, para quedar como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.- - 2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- - 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1.- Proyecto de acuerdo relativo a la asignación de claves catastrales del Centro Poblacional Maclovio Rojas Márquez, de la ciudad de Tijuana, Baja California.- - 3.2 .- Proyecto de acuerdo para elegir a tres representantes ciudadanos como miembros de la Junta de Gobierno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Tijuana.- - 4.- Informes y dictámenes de las comisiones: 4.1 Dictamen XVIII-GL-014/05.-Relativo a Convenios de colaboración administrativa para la recaudación de contribuciones municipales correspondientes al mes de diciembre 2004 y por el ejercicio 2005, así como el Convenio de coordinación en materia de información y confidencialidad por el ejercicio fiscal 2005. - - 4.2 Dictamen XVIII-GL-015/05.- Relativo a Iniciativa de reformas y adiciones a los artículos 5, 7 y 18 del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal.- - 4.3 Dictamen XVIII-TCCH-01/05.- Relativo a Convenio de Hermanamiento de La Habana, República de Cuba y Tijuana, Baja California, México.- - 4.4 Dictamen XVIII-HDA-029/05.- Referente a transferencias del Presupuesto de Egresos por el ejercicio fiscal 2005.- - 4.5 Dictamen XVIII-HDA-031/05.- Relativo a ampliación del Presupuesto de Egresos por el ejercicio fiscal 2005.- - 4.6 Dictamen XVIII-HDA-032/05.- Referente a transferencias del Presupuesto de Egresos por el ejercicio fiscal 2005.- - 5.- Clausura de la sesión.- - Desahogado el punto primero y en el **Punto 2**, el Secretario Fedatario, previo su envío, solicita la dispensa de lectura del acta de la Sesión Extraordinaria de fecha doce de

mayo del 2005.— Al respecto solicita el uso de la voz el Regidor Oscar Zumaya Ojeda para decir:.....” En lo que se refiere al texto del Proyecto del acta de sesión anterior en desahogo del punto tres del orden del día en lo particular en el punto 3.1 que esta contenida en la foja numero 2 del proyecto solicito sea modificado el mismo ya que como en otras ocasiones se omite mi participación en las sesiones de Cabildo esta vez en lo referente a la Iniciativa de Reforma a los artículos 19 y 20 del Reglamento de la Administración Publica del Ayuntamiento para crear en la Unidad de Relaciones Publicas la Unidad de promoción y gestoría filmica, como referencia mi participación fue que citada unidad administrativa fuera creada en la Comisión de Desarrollo Económico dado el espíritu de la iniciativa es meramente buscar una derrama económica en la ciudad, por lo tanto solicito dos situaciones aquí, la primera es que las intervenciones de hoy y las antes referidas se asienten textualmente y por otro lado que se difiera la aprobación de dicha acta hasta la siguiente sesión de Cabildo, es cuanto señor Alcalde.” . - - - Acto seguido se difiere la aprobación del acta para la próxima Sesión de Cabildo.- - - En desahogo del **Punto 3** del Orden del Día, y en el **Punto 3.1**, el Regidor Carlos Mejía López da lectura a Proyecto de acuerdo relativo a la asignación de claves catastrales del Centro Poblacional Maclovio Rojas Márquez, de la ciudad de Tijuana, Baja California, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número dos y se solicita la dispensa de trámite a comisiones, lo cual es aprobado por unanimidad de votos de votos, por lo que se procede a su discusión tomando en consideración que: - - PRIMERO.- Que desde el mes de enero del 2005, se han establecido canales de comunicación promovidos por el Regidor, entre autoridades del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y habitantes del Poblado Maclovio Rojas Márquez.- - - - - SEGUNDO.- Que uno de los propósitos de las pláticas entre el Centro Poblacional Maclovio Rojas Márquez y Autoridades del H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, ha sido el que le sean asignadas claves catastrales a los poseedores de los predios del referido poblado, para efecto de que los mismos cubran el pago del impuesto predial y así poder contar con los más elementales servicios públicos.- - - - - TERCERO.- Que el H. XVIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, ha mostrado su interés al paso de los meses, para darle una mayor certeza jurídica en la posesión de sus predios, a los habitantes del Poblado Maclovio Rojas Márquez, habiéndose inclusive ya levantado censos de los poseedores del citado poblado.- - - - - El Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por mayoría de 15 votos a favor y 2 abstenciones de votos el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

ÚNICO.- El Cabildo de Tijuana, Baja California aprueba que el Presidente Municipal gire las instrucciones correspondientes a las Autoridades competentes del H. XVIII Ayuntamiento, para efecto de que se formalice la asignación de claves catastrales a los poseedores de los predios del Centro Poblacional Maclovio Rojas Márquez, para que aquellos puedan estar en posibilidad de cubrir el impuesto predial y así contar con los servicios públicos. -----

En desahogo del **Punto 3.2** del Orden del Día el Regidor José Antonio Sifuentes, da lectura a Proyecto de acuerdo para elegir a tres representantes ciudadanos como miembros de la Junta de Gobierno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Tijuana, el cual corre agregado a la presente acta como apéndice número tres y respecto del cual una vez que se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de trámite a comisiones se procede a su discusión con las intervenciones de la Regidora Rosalba López Regalado, que dice:.....“Con su venia Alcalde, mi intervención es con la intención de manifestar mi inconformidad al respecto de la composición de las propuestas de terna del Ejecutivo, toda vez que la Junta de Gobierno del COPLADEM, es el órgano máximo para la toma de decisiones, en lo que respecta a la participación ciudadana, y tomando en cuenta a los regidores que integran a la Junta, la participación de la mujer es inexistente, por lo que me gustaría se reconsiderara la inclusión de mujeres con un historial curricular representativo para integrar la o las ternas para la elección de consejeros del Copladem, es cuanto señor Alcalde.”.....- - - Enseguida el Regidor Luis Felipe Ledesma Gil, manifiesta lo siguiente:....“Las propuestas que se hacen para la integración de la Junta de Gobierno del COPLADEM, no reúnen los requisitos previstos en el artículo 10 fracción III, primero y segundo párrafo del Reglamento Interno del Organismo, ya que es muy específico al señalar que los miembros representantes de organismos sociales deberán ser afines al objeto, fines y objetivos del Comité de Planeación, y en este caso específico, solamente el señor Jaime Valdovinos y Javier López pertenece a un organismo representativo de la sociedad, al ser miembros de organismos conocidos en Tijuana. No así las otras propuestas que no cuentan con el aval de ningún organismo representativo de la sociedad y mucho menos de alguno que persiga el objeto, los fines y objetivos del COPLADEM. Creo que una integración adecuada de la Junta de Gobierno del Comité de Planeación del Desarrollo Municipal, será aquella que contemple por ejemplo, a nuestra máxima casa de estudios la UABC, o al Colegio de la Frontera Norte, o alguna otra Institución Educativa de prestigio en la Ciudad, también algún Colegio de

Arquitectos, Ingenieros o Economistas, que son profesiones mas afines que cualquier otra con los objetivos del COPLADEM. Por otra parte tengo que decir, que si bien es facultad del Alcalde hacer la propuesta de los integrantes de la Junta de Gobierno, esta debe ser avalada por el organismo que representan cada uno de ellos y evidentemente aquí no se nos presenta dicho aval, además de hacerse, como de costumbre, de última hora, sin dar tiempo al análisis y evaluación de las propuestas. Por tal motivo, someto a la consideración de este pleno turnar a comisiones la propuesta del Ejecutivo.- - - - -

De igual forma pide el uso de la voz el Regidor Andrés Garza Chávez, que dice:....“Únicamente para hacer una apreciación y es en relación con la integración por parte de los regidores, nada mas con la reforma que se elaboro se definió que deberían estar integrados los presidentes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Municipal, de Desarrollo Económico y de Desarrollo Social, entonces ya estuvimos platicando ese tema para que en la propuesta se integren estos tres presidentes de comisión, gracias” Por lo anterior se somete a votación el proyecto leído y el Honorable Cuerpo Edilicio determina por mayoría de 11 votos a favor y 6 en contra el siguiente punto de acuerdo:-

UNICO.- Se aprueba elegir a los representantes ciudadanos que integrarán la Junta de Gobierno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Tijuana, por el periodo comprendido desde la fecha de su aprobación hasta el 31 de mayo del año 2006, como sigue: - - - - -

- - - - Lic. Jaime Valdovino Machado.- - - - -

- - - - Lic. Xavier Ibáñez Veramendi.- - - - -

- - - - Lic. Federico Valdes Martinez. - - - - -

Continuando con el **Punto 4** del Orden del Día, en desahogo del **Punto 4.1**, relativo a a Convenios de colaboración administrativa para la recaudación de contribuciones municipales correspondientes al mes de diciembre 2004 y por el ejercicio 2005, así como el Convenio de coordinación en materia de información y confidencialidad por el ejercicio fiscal 2005, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número cuatro, el Regidor Raúl Castañeda Pomposo da lectura al Dictamen No. XVIII-GL-014/05 que emite la Comisión de Gobernación y Legislación y del cual una vez que fue leído se procede a su discusión tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular, depositario de la competencia y atribuciones que le otorga el Municipio, de conformidad con el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.- - - - -



SEGUNDO.- Que el Presidente Municipal de Tijuana, Baja California, Ing. Jorge Hank Rhon, cuenta con las facultades suficientes para suscribir los presentes documentos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 6, 7, fracción IV y IX, 48 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; y 13 fracciones II, VI, XII y XIII del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.-

TERCERO.- Que en cuanto a lo que se refiere a los Convenios de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Contribuciones Municipales correspondientes al mes de diciembre de 2004 y por el ejercicio 2005, es de considerarse que para el fortalecimiento municipal se requiere realizar acciones que le permitan obtener oportunamente los ingresos propios del Municipio.- Y siendo el objeto de los referidos Convenios, el establecer la colaboración administrativa entre el “EL ESTADO” y “EL AYUNTAMIENTO”, para efecto de que aquel, lleve a cabo la recaudación de las contribuciones municipales, como lo son el Impuesto para Fomento Deportivo y Educacional, Impuesto para el Fomento Turístico, Desarrollo Integral de la Familia y Promoción Cultural, que de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California y la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California le corresponde a este Municipio la recaudación de los mismos.- -----

CUARTO.- En cuanto a lo que se refiere al Convenio de Coordinación en materia de Información y Confidencialidad que celebra el Municipio de Tijuana, Baja California con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California y atendiendo que el objeto del presente convenio, es la coordinación y la transferencia de la información requerida entre ambas partes, para llevar a cabo un mejor desempeño en sus funciones, así como para el establecimiento de los principios de confidencialidad bajo los cuales se realizara esa coordinación.- -----

QUINTO.- Por lo que es necesario mejorar la respuesta a las necesidades sociales, mediante una adecuada coordinación del Estado con el Municipio, realizándolo a través de convenios de colaboración administrativa, basados en el respeto institucional de cada uno de dichos órdenes de Gobierno.- -----

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:- -----

PRIMERO.- Se autoriza para la firma al Presidente Municipal Ing. Jorge Hank Rhon del Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Contribuciones Municipales correspondientes al mes de diciembre de 2004, el cual se encuentra descrito en el anexo 1 del presente acuerdo mismo que se tiene aquí por reproducido



como si se insertara a la letra. -----

SEGUNDO.- Se autoriza para la firma al Presidente Municipal Ing. Jorge Hank Rhon del Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Contribuciones Municipales correspondientes por el ejercicio fiscal 2005, el cual se encuentra descrito en el anexo 2 del presente acuerdo, mismo que se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra.-----

TERCERO.- Se autoriza para la firma al Presidente Municipal Ing. Jorge Hank Rhon del Convenio de Coordinación en materia de Información y Confidencialidad por el ejercicio fiscal 2005, el cual se encuentra descrito en el anexo 3 del presente acuerdo, mismo que se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra.-----

En desahogo del **Punto 4.2**, relativo a Iniciativa de reformas y adiciones a los artículos 5, 7 y 18 del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal, mismo que se agrega a la presente acta como apéndice número cinco y respecto del cual hace uso de la voz el Regidor Francisco Javier Hernández Vera para dar lectura del dictamen No. XVIII-GL-015/05 que emite la Comisión de Gobernación y Legislación y una vez leído se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de presentación y trámite a comisiones y se procede a su discusión con la intervención del Regidor Raúl Castañeda Pomposo que dice:.....” Me gustaría hacer algunas precisiones, respecto de la iniciativa que en este momento se analiza; y que se refieren específicamente a la ubicación que se le pretende dar en el organigrama a la Defensoría de Oficio que se esta creando, como lo exprese en la Sesión de Comisiones correspondiente, la Defensoría de Oficio es una figura necesaria que viene a cumplir con la obligación constitucional de garantizar el derecho a ser defendido en todo procedimiento, consagrado, por cierto, en el artículo 20 Fracción IX de la constitución y no en el 14 y 16 como lo señala el dictamen en su punto **4** de antecedentes. - Se pretende que la Defensoría de Oficio se ubique en la Sindicatura Municipal, que en el caso del municipio es la dependencia que entabla los procedimientos de responsabilidades en contra de los funcionarios o ex funcionarios del ejecutivo, lo que la ubica en la problemática de ser juez y parte dentro del mismo proceso, abundando aun mas en esta situación, la ubicación específica que tendría la Defensoría de Oficio, es dentro de la Dirección y sub-Dirección de responsabilidades, en donde también se ubica el Departamento de Instrucción de Procedimientos, es decir, el que acusa y el que defiende dependen directamente del mismo jefe inmediato, lo cual a todas luces es una incongruencia, ya que debería estar ubicada en la Consejería Jurídica, que es un Órgano del Ejecutivo Municipal y que justamente es a donde

pertencen los funcionarios públicos que podrían ser sujetos a este procedimiento de responsabilidades, sin embargo, si tengo que reconocer que esto es mejor que nada, y aun que lo señalé en su debido momento, mis argumento no prosperaron por la forma de aplanadora mayoritaria en que esta integrada la comisión, ademada de que la propuesta se presenta de manera conjunta con la creación de la Unidad de Acceso a la Información Pública, con la cual estoy plenamente de acuerdo, pues se desprende del Reglamento de Acceso a la Información que aprobamos en este pleno por unanimidad. Por tales motivos y en ánimo de construir, mi voto y el de la fracción es a favor.”- - - y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 79 del Reglamento Interno y de Cabildo que nos rige, establece cuales son las comisiones edilicias que ejercen sus atribuciones de carácter permanente; estableciéndose el carácter de permanente con fundamento en la Ley del Régimen Municipal del Estado y con motivo en la trascendencia del trabajo Legislativo y Ejecutivo a desarrollar en beneficio de la sociedad.- - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 80 del reglamento en cita, contempla las facultades y atribuciones de esta H. Comisión, por lo que se instruye la acertada propuesta de iniciativa de reforma.- - - - -

TERCERO.- Que la Sindicatura Municipal, de acuerdo a los antecedentes mencionados, requiere actualizar su reglamentación interior, a fin de actualizar su estructura necesaria, estableciendo sus correspondientes atribuciones a ambas figuras propuestas, para su debida operación.- - - - -

CUARTO.- Es por tal motivo la importancia de adecuar la reglamentación en cuanto a la Unidad Municipal de Acceso a la Información, estableciendo su estructura, atribuciones, jerarquía, de acuerdo al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información para el Gobierno Municipal de Tijuana, Baja California, el cual fue aprobado en sesión ordinaria de Cabildo el día 28 de febrero de 2005, publicado en el Periódico Oficial numero 12 de fecha 11 de marzo de 2005, Sección I, Tomo CXII.- - - - -

QUINTO.- Por otro lado, es de gran interés el crear una Defensoría de Oficio, la cual algunas de sus principales funciones será el asistir y representar a los que se encuentren como Presuntos Responsables en Procedimientos Administrativos de Responsabilidad que se instruyan en la Sindicatura Municipal, a efecto de salvaguardar el estado de derecho y llevar a cabo dichos procedimientos de manera eficaz y eficiente, logrando así una legitimación de la Institución.- - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar el siguiente punto de acuerdo:- - - - -

UNICO.- Se aprueba las reformas y adiciones a los artículos 5, 7 y 18 del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal, para quedar como se encuentra descrito en el anexo del presente acuerdo mismo que se tiene por reproducido como si se insertara a la letra.- - - - -



----- T R A N S I T O R I O S -----

ARTICULO PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.- - - - -

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquense las presentes en la Gaceta Municipal y/o un diario de mayor circulación municipal, para conocimiento de los ciudadanos.- - - - -

Continuando con el desahogo del Orden del Día en el **Punto 4.3**, referente a Convenio de Hermanamiento de La Habana, República de Cuba y Tijuana, Baja California, México, mismo que se anexa como apéndice número seis y hace uso de la voz el Regidor Andrés Garza Chávez para decir:.... “Con la venia señor Presidente, tal y como se ventilo este tema al interior de la Comisión de Régimen Interno, en este momento voy hacer de conocimiento a la asamblea que se han detectado una serie de inconsistencias procedimentales en el dictamen que se pretende votar el día de hoy y se considera que es pertinente y en atención a que se pudiere generar un acto administrativo, que el dictamen se vote en contra, eso es lo que yo quisiera proponer a la asamblea que en atención a estas inconsistencias procedimentales, tuvieran a bien votar en contra del dictamen de referencia a efecto de poder subsanar las inconsistencias, muchas gracias” .- Acto seguido se procede a se votación determinando por unanimidad de votos rechazar el contenido del dictamen.- Enseguida en el desahogo del **Punto 4.4** del Orden del día, referente a transferencias del Presupuesto de Egresos por el ejercicio fiscal 2005, el cual se agrega como apéndice número siete a la presente acta y da lectura el Regidor Oscar Zumaya Ojeda al dictamen No. XVIII-HDA-029/05 que emite la Comisión de Hacienda, mismo que una vez presentado se procede a su discusión tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

TERCERO- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de

Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de las Dependencias: Estancia Municipal de Infractores, Tesorería Municipal, Sindicatura Municipal, Obras y Servicios Públicos Municipales y de la Dirección de Administración Urbana, consistentes en transferencia de diversas partidas del Presupuesto de Egresos ejercicio 2005.-----

El Honorable Cuerpo Edilicio determinó por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de transferencias presupuestales del Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$1,273,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL 00/100), que presentan las Dependencias: Estancia Municipal de Infractores, Tesorería Municipal, Sindicatura Municipal, Obras y Servicios Públicos Municipales y de la Dirección de Administración Urbana, según cédulas de transferencias número T-11-01-15, T-13-01-17, T-07-01-18 y T-38-01-19, copia de las cuales se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.---

Continuando con el desarrollo del Punto 4.5 del Orden del Día, relativo a ampliación del Presupuesto de Egresos por el ejercicio fiscal 2005 el cual se agrega como apéndice número ocho a la presente acta y da lectura el Regidor José Osuna Camacho al dictamen No. XVIII-HDA-031/05 que emite la Comisión de Hacienda, mismo que una vez presentado se procede a su discusión tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos



de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 43 fracción IV de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Pública Municipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

TERCERO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el Cabildo le encomiende.- - - - -

QUINTO.- Que este Ayuntamiento ha adoptado como política integral establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.- -

SEXTO.- Que el presupuesto, sea de ingresos o egresos, es una herramienta que se utiliza para la planeación, y prevé escenarios supuestos de acuerdo a la situación que priva a la fecha de elaboración. Igualmente, presenta la característica principal de que es flexible, es decir puede cambiar en sus objetivos en la medida que se van suscitando cambios en las situaciones que se van presentando, para la satisfacción de necesidades sociales, como es el hacer frente al creciente problema de la falta de seguridad pública.- - - - -

La existencia de un parque vehicular en condiciones deplorables nos hace pensar en continuar con la renovación del mismo por vehículos que puedan llegar a colonias de difícil acceso, tanto en auxilio de sus habitantes como para salvaguardar su patrimonio.- - - - -

SEPTIMO.- Que los recursos que se tienen disponibles, derivados de donativo recibido por la cantidad de \$3,300,000 (Tres millones trescientos mil pesos 00/100 M.N) para la adquisición de patrullas, así como de los rendimientos generados por inversiones a plazo por mas de \$6,000,000 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) al mes de abril del presente año, son recursos suficientes para la compra de 30 unidades patrulla.- - - - -

OCTAVO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar la modificación al presupuesto de egresos del año 2005, de la Comandancia de Policía y Transito, consistente en ampliación de la partida 444 del presupuesto de egresos.- - - - -

El Honorable Cuerpo Edilicio determina por unanimidad de votos adoptar los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -



PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de ampliación presupuestal del presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$8,800,000.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100), a la Comandancia de Policía y Transito, según cedula de ampliación A-08-03-14 anexa al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto. -----

SEGUNDO.- Con la ampliación anteriormente señalada, el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal 2005 queda en la cantidad \$2,484,776,700.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL 00/100) .-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas. - - -

A continuación dentro del **Punto 4.6** el Regidor Edgar Fernández Bustamante da lectura al Dictamen No. XVIII-HDA-032/05, referente a transferencias del Presupuesto de Egresos por el ejercicio fiscal 2005, mismo que corre agregado a la presente acta como apéndice número nueve y respecto del cual tomando en consideración que: - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.-Que el artículo 43 fracción IV de la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Publico, determina que el Presidente Municipal y los titulares de la Administración Publica Municipal solicitaran por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

TERCERO- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana y demás relativos, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que el este Ayuntamiento ha adoptado como política integral el establecer lineamientos tendientes a la optimización del control presupuestal, implementando la justificación



de los programas de trabajo por ejecutar con los recursos presupuestales aprobados para tales fines.-----

SEXTO.- Que en virtud del análisis que se hizo de la documentación recibida, es procedente aprobar las modificaciones al Presupuesto de Egresos del año 2005, de las Dependencias: Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Comandancia de Policía y Transito, Dirección de Gobierno, Dirección Jurídica Municipal, Delegaciones y Presidencia Municipal, consistentes en transferencias de diversas partidas del Presupuesto de Egresos ejercicio 2005,-----

Enseguida el se procede a su votación con las intervenciones del Regidor Oscar Zumaya Ojeda que dice:..... “Yo quisiera aquí aprovechar mi participación en lo que se refiere al dictamen y precisar dos puntos, uno en lo que se refiere a los antecedentes y a los otros a lo que es ya propiamente a los puntos de acuerdo, en lo que se refiere a los antecedentes, pues yo creo que seguimos teniendo aquí problemas con las fechas, porque si bien es cierto en el cuerpo del dictamen aunque el presidente de la Comisión de Hacienda en el uso de la Voz corrige la fecha 19 de abril a 19 de mayo, seguimos teniendo problemas en el texto en lo que se refiere a antecedentes, porque según los papeles que yo tengo, la fecha del sello de despachado por parte de la Secretaria es 26 de mayo, es decir la Comisión de Hacienda no pudo recibirlo el 19 de mayo si no que fue posterior al 19 y debió de haber sido la misma fecha del sello de despachado por parte de la Secretaria o un día posterior y los trabajos los iniciamos en la comisión el día 3 de junio por lo tanto yo solicito que este dictamen se revisara y si fuera posible se presentara en una nueva sesión de Cabildo, en lo que tiene que ver con los comentarios ya en función a los puntos de acuerdo, quisiera hacer algunas precisiones, primero comentar que con mi voto en contra con la Comisión no es estar en contra de apoyar a los programas de gobierno si no la forma de cómo se llevan a cabo las solicitudes, segundo en reunión de trabajo de la comisión de Hacienda propuse que este tema que tenia que ver con solicitudes cuyo folios se le dieron lecturas en estos momentos se retiraran del orden del día por no contar el de la voz con los elementos necesarios como presupuesto por programa, autorizado y publicado para el ejercicio fiscal 2005, así como el avance presupuestal global y por programas por lo menos al 31 de marzo del 2005, ya que en algunas partidas se solicitan disminuir hasta en un 70% de su presupuesto inicial, tercero las recomendaciones fueron, como hay que modificar el presupuesto para aumentar o disminuir vía transferencias en diferentes partidas por ejemplo, la partida 142 que tiene que ver con honorarios, aquí la propuesta era tratar de conciliar dado que en algunas cédulas solicitan aumentar de las partidas 142 y por otro lado en otras cédulas solicitan ampliar la partida, disminuir la partida 142, esto ocasiona

que estemos violentando el artículo 8 de los criterios generales presupuestarios para la administración pública municipal para el ejercicio fiscal 2005, también de la partida 193, otras prestaciones al personal que estamos solicitando una disminución de 6,282, 600 pesos y estamos tan bien disminuyendo en 8 millones la partida de honorarios y por otro lado estamos solicitando aumentar la misma partida de honorarios por 884,500 pesos, en la cedula T-04-01-24 que también forma parte como anexo a este dictamen se solicita aumento de la partida 263, promoción de actividades culturales y eventos especiales para cubrir gastos efectuados en la fiesta del día del niño y el día de las madres, fiestas que ya fueron llevadas a cabo dado que la del día del niño se festejó el 30 de abril y el día de la madre el 10 de mayo, por lo tanto se comprometieron recursos sin estar plenamente autorizados y con partida suficiente en el presupuesto de egresos para este ejercicio fiscal 2005, en función a esto, mi voto en la comisión fue en contra por no cumplirse con los ordenamientos o la reglamentación vigente para tal efecto, es cuanto señor Alcalde.”.....- Y de la Regidora Rosalba López Regalado, que manifiesta lo siguiente:....“Nada mas en el mismo sentido que nuestro compañero el Regidor Zumaya, nos preocupa el manejo de las transferencias toda vez que en días pasados tuvimos la comparecencia del secretario de Desarrollo Humano, donde nos hacia el planteamiento de que posteriormente iba hacer una presentación para ampliación de recursos para unos programas de limpia que se van a presentar en esta ciudad y que arrancaron en días pasados, nos llama la atención que vengan sin embargo algunas disminuciones para mantenimiento y maquinaria para vehículos de recolección de basura, igual nos llama la atención la disminución en obras de protección y pavimentación y no entiendo como ahorita se pretende hacer alguna disminución y en días pasados el Secretario quería o pretendía que podía presentar una ampliación al presupuesto, sin embargo yo creo que es muy valido y también a nombre de la fracción hacer el comentario, en el sentido de que es nuestra preocupación que se fortalezcan los programas de Seguridad Pública, sabemos que para allá van los recursos, sin embargo yo creo que es de responsabilidad del Cabildo el que hagamos o busquemos la forma de cómo fortalecer a Seguridad Publica y posteriormente andar viendo que nos va hacer falta en obras o en obras de pavimentación, en camiones de recolección de basuras estos recursos que el día de hoy se pretenden autorizar, es cuanto.”.....- El Honorable Cuerpo Edificio adopta a continuación por mayoría de 10 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención, los siguientes puntos de acuerdo:-----



PRIMERO.- Se aprueban las solicitudes de transferencias presupuestales del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, por la cantidad de \$79,758,500.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL 00/100), que presentan las Dependencias: Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Comandancia de Policía y Transito, Dirección de Gobierno, Dirección Jurídica Municipal, Delegaciones y Presidencia Municipal,, según cédulas de transferencias contenidas en los folios T-05-04-23; T-04-01-24; T-08-04-26; T-55-01-27; T-57-01-28; T-71-01-29; T-04-02-30; T-04-03-31; T-01-05-32 Y T-71-02-33., copia de las cuales (12 hojas) se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa quede como insertado a la letra de este texto.- - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de las Cuentas Públicas.- - -

En desahogo del **Punto 5** del Orden del Día, relativo a la clausura de la sesión, donde no habiendo otro asunto que tratar, el C. Presidente Municipal declara terminada la sesión, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día de la fecha, levantándose para constancia la presente acta que firma el ciudadano Secretario Fedatario del Ayuntamiento que certifica y da fe.- - - - -

